

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 79/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/12/2025 11:19:32



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 69/2025, y la Actuación Interna N° 30-00106509 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto tramitó tramita la Contratación Directa Menor N° 11/2025, tendiente a lograr la adquisición de instrumental electrónico y herramientas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, mediante la Disposición OAF N° 69/2025 se autorizó el llamado a la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dieciséis mil ochocientos veinte (U\$S16.820,00) IVA incluido, estableciéndose el día 18 de noviembre del 2025 como fecha para la apertura de ofertas.



Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 18 de noviembre del 2025 a las 11:00hs, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar las ofertas de las firmas VERTEX COMPUTERS S.A (CUIT: 30-68057440-1) por un importe total de dólares estadounidenses diecisiete mil ochenta y uno (U\$S 17.081,00) IVA incluido y la oferta de la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) por un importe total de dólares estadounidenses ocho mil setecientos ochenta (U\$S8.780,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constatándose que la inscripción de la firma VERTEX COMPUTERS S.A. ante el citado registro se encontraba desactualizada por documentación vencida.Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su intervención, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó mediante NOTA DIRSI N° 357/2025 que previo a emitir el informe técnico se intime a las firmas oferentes a presentar



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

documentación y/o información aclaratoria a fin de dar cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, en tan sentido y a fin de tener debidamente integrada la documentación requerida en el marco del presente trámite, se procedió mediante proveído OAF N° 570/2025 a intimar a las firmas oferentes mediante el correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar para que realicen aclaraciones y actualice su estado registral (Vertex Computers S.A.) dando respuestas las mismas, dentro del plazo establecido. Asimismo, en dicha intervención se las invitó a mejorar las ofertas presentadas para el Renglón N° 5 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025, toda vez que su cotización resultaba empatada.

Que finalmente, con las respuestas integradas y dentro del plazo previsto, tomo intervención nuevamente el área requirente/técnica elaborando el correspondiente informe técnico, donde informó que la oferta presentada por la firma VERTEX COMPUTERS S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos para los Renglones N° 1 al 20 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025.

Que, por otro lado, en relación a la oferta presentada por la firma IGNACIO MASCOLO informó que la misma no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la Contratación Directa Menor N° 11/2025 para los Renglones N° 1 -subrenglones 1.1, 1.4, 1.5, 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3, el Renglón N° 4 -subrenglones 4.2, y 4.4, 4.10.2 y 4.11-, el Renglón N° 6 -subrenglones 6.1, 6.3, 6.7.1-, el Renglón N° 7 -

subrenglones 7.1 y 7.9, el Renglón N° 8 -subrenglones 8.2, 8.3 y 8.9-, el Renglón N° 9 -subrenglones 9.5.1, 9.5.2 y 9.6-, el Renglón N° 13 -subrenglón 13.2-, el Renglón N° 15 subrenglones -15.2, 15.5, 15.6, 15.7 y 15.8-, el Renglón N° 16 -subrenglones 16.1 y 16.2-, el Renglón N° 17 -subrenglones 17.1, 17.8, 17.13 y 17.16-, el Renglón N° 18 -subrenglones 18.1, 18.2, 18.3, 18.10 y 18.11-, el Renglón N° 19 -subrenglones 19.5.2, 19.5.3, 19.5.4, y 19.6-, y finalmente el Renglón N° 20 -subrenglón 20.15-.

Que en el mismo sentido informó que la oferta presentada por la firma IGNACIO MASCOLO cumple con los requerimientos técnicos establecidos para los Renglones N° 2, 3, 5, 10, 11, 12 y 14 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025.

Que en atención a las ofertas que resultan admisibles para el presente trámite surge el siguiente orden de mérito: Renglón N° 1: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 2: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 3: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 4: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 5: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 6: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 7: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 8: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 9: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 10: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.: Renglón N° 11: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 12: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 13: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 14: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 15: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 16: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 17: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 18: 1º) VERTEX



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

COMPUTERS S.A.; Renglón N° 19: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y Renglón N° 20: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.

Que por lo expuesto hasta aquí y el análisis de las ofertas realizado, corresponde adjudicar a la firma VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT: 30-68057440-1) los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764), cuyo objeto es la adquisición de instrumental electrónico y herramientas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses diez mil quinientos treinta y uno (U\$S10.531,00) IVA incluido.

Que por otro lado, corresponde adjudicar a la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) los renglones 2, 3, 10, 11, 12 y 14 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764), cuyo objeto es la adquisición de instrumental electrónico y herramientas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses dos mil novecientos diecinueve (U\$S 2.919,00) IVA incluido.



Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, las firmas adjudicatarias, deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1149/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 11/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) cuyo objeto es la adquisición de instrumental electrónico y herramientas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), para el Renglones N° 1 - subrenglones 1.1, 1.4, 1.5, 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3, el Renglón N° 4 -subrenglones 4.2, y 4.4, 4.10.2 y 4.11-, el Renglón N° 6 -subrenglones 6.1, 6.3, 6.7.1-, el Renglón N° 7 - subrenglones 7.1 y 7.9, el Renglón N° 8 -subrenglones 8.2, 8.3 y 8.9-, el Renglón N° 9 -subrenglones 9.5.1, 9.5.2 y 9.6-, el Renglón N° 13 -subrenglón 13.2-, el Renglón N° 15 subrenglones -15.2, 15.5, 15.6, 15.7 y 15.8-, el Renglón N° 16 -subrenglones 16.1 y 16.2-, el Renglón N° 17 -subrenglones 17.1, 17.8,17.13 y 17.16-, el Renglón N° 18 -subrenglones 18.1, 18.2 18.3 18.10 y 18.11-, el Renglón N° 19 -subrenglones 19.5.2, 19.5.3, 19.5.4, y 19.6-, y finalmente el Renglón N° 20 -subrenglón 20.15-de la Contratación Directa Menor N° 11/2025, toda vez que no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para la presente, conforme surge del informe técnico, en los términos y alcances de los establecido en el artículo 98 de la Ley N° 2095, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 11/2025, para el Renglón N° 1: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 2:



1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 3: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 4: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 5: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 6: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 7: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 8: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 9: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 10: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.: Renglón N° 11: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 12: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 13: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 14: 1º) IGNACIO MASCOLO y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 15: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 16: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 17: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 18: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 19: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y Renglón N° 20: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar a la firma VERTEX COMPUTERS S.A (CUIT: 30-68057440-1), los Renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025 (Art. 39 de la Ley 2095), con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses diez mil quinientos treinta y uno (U\$S10.531,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º. Adjudicar a la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), los Renglones N° 2, 3, 10, 11, 12 y 14 de la Contratación Directa Menor N° 11/2025 (Art. 39º de la Ley N° 2095), con las características y demás condiciones



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses dos mil novecientos diecinueve (U\$S2.919,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses trece mil cuatrocientos cincuenta (U\$S13.450,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a las firmas adjudicatarias la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado a cada una de ellas de conformidad con lo requerido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 79/2025